ESTADO FAMILIAR

COMPETENCIA PROCEDIMENTAL

Identificación del Estado Familiar junto con su respectivo registro.

ESTADO FAMILIAR EN EL DERECHO ROMANO

En Roma, para ser persona o ser sujeto de derecho, se debía cumplir con un triple status: 1. Status civitatis 2. Status libertatis 3. Status familiae.

Era sujeto de derecho el que reunía la calidad de ciudadano romano, libre y que no se encontraba bajo la potestad de ningún miembro de la familia. LA IDEA DE “ESTADO” El ordenamiento reviste atributos de personalidad al ser humano, entre ellos el estado familiar, antes llamado estado civil, que constituye una máscara de roles familiares (en el sentido del derecho romano) como resultado de las relaciones que mantiene con cada miembro de la familia, porque una misma persona tiene diferentes calidades y roles jurídicos, hijo, padre, hermano o cónyuge.

La noción de estado familiar es propia de la idea de persona. LA TRIPLE MIRADA DEL “ESTADO”.

1. En relación con el Estado en que vive: nacional de origen o nacionalización; extranjero o apátrida.

2. En relación con la persona en sí misma: una persona natural, por ejemplo: mujer, infante, impúber, menor adulto, niño, niña, adolescente, mayor de edad o incapaz. Esta determinación depende de condiciones biológicas, físicas o mentales.

3. En relación con la familia: la persona puede ser casada, soltera, viuda, divorciada; padre o madre, hijo, hija, tío o tía, abuelo o abuela; y, así sucesivamente.

DEFINICIÓN DEL CÓDIGO CIVIL

Según las acepciones amplias que fueron recogidas por el Código Civil, asimilaba la idea de persona y no en relación con la familia.

El artículo 303 del CC: “El estado civil es la calidad de un individuo, en cuanto le habilita para ejercer ciertos derechos y contraer obligaciones civiles”

DEFINICIÓN DEL ESTADO FAMILIAR EN CÓDIGO DE FAMILIA.

Estado familiar, antes denominado estado civil. En sentido amplio se considera al estado familiar como una situación, como un estado permanente. Veamos el articulo 186 CF.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ESTADO FAMILIAR. Es un atributo de la personalidad junto con el nombre, domicilio, el patrimonio, la nacionalidad y la capacidad. Tales atributos nacen junto con la existencia legal de las personas.

CARACTERISTICAS DEL ESTADO FAMILIAR.

• Universalidad: Abarca todas las dimensiones determinadas por el matrimonio, la adopción el parentesco y las relaciones paternofiliales. Excepto la unión no matrimonial.

• Unidad: porque en ella confluyen diversas situaciones que lo ubican en diferentes posiciones, con los que une el vínculo familia. CARACTERISTICAS DEL ESTADO FAMILIAR.

• Indivisibilidad: no es modificable voluntariamente, es fijo y permanente.

• Oponibilidad: acreditado el estado, debe ser estimado sin consideración alguna exigiendo su observación y respeto por todas las personas.

• Indisponibilidad: por ser extrapatrimonial no reviste los caracteres que contienen los bienes patrimoniales.

CARACTERISTICAS DEL ESTADO FAMILIAR.

• Instrasmisibilidad-intrasferibilidad: sale del tráfico civil o mercantil, no puede ser transferido bajo ningún título. La trasferencia se refiere a actos entre vivos; y, la transmisión es por causa de muerte.

• Imprescriptibilidad: no puede ser adquirido por prescripción adquisitiva o perderse por prescripción extintiva. O sea, los convivientes solo por el hecho de la convivencia larga no serán esposos. O que el padre desatienda a su hijo por cierto tiempo automáticamente no dejar de ser su padre. Existen confusiones, se explicarán.

CARACTERISTICAS DEL ESTADO FAMILIAR.

• Inherencia personal: se encuentra inhíbito dentro de los atributos de la personal. • Irrenunciabilidad: consecuencia de la indisponibilidad, por cobrar efectos ante terceros, no se trata de un derecho individual disponible.

• Correlatividad: se define por la existencia de dos o más; o sea, no puede haber un padre sin un hijo. CARACTERISTICAS DEL ESTADO FAMILIAR.

• Estabilidad: se constituye con el ánimo de perdurar junto con su titular. Solo se extingue o se modifica por las causas legales que la ley previamente establece.

• Es de orden público: posee el fin de evitar que entre particulares se cambie o desnaturalice los efectos sociales de esta figura.

HISTORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.

La iglesia católica durante la edad media fue la propulsora del sistema de registro. Se organizo el registro de nacimientos, matrimonios y defunciones, por el considerado crecimiento poblacional y la migración de personas, a fin de garantizar y comprobar la observancia de las leyes canónicas, en lo que concierne a los sacramentos del bautismo y la sepultación de los fieles en los cementerios parroquiales. ACTIVIDAD Lectura del libro: “EL ESTADO FAMILIAR, DE LA INEFICACIA DE LOS ASIENTOS DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR” Específicamente el tema de: El Registro del Estado Familiar. Para la clase asincrónica del miércoles se pedirá la selección de uno de los seis subtemas de los HECHOS Y ACTOS JURIDICOS INSCRIBIBLES